



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1219 DE 07 SEP 2016

“Por medio de la cual se declara la pérdida en la participación a cuatro (4) hogares vinculados en el proyecto Parques de Villa Javier – Flamencos II”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 525 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones 365 y 553 de 2015, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT vinculó al proyecto de vivienda *“Parques de Villa Javier – Flamencos II”*, entre otros, a cuatro (4) hogares que se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación:

ÍTEM	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN DE VINCULACIÓN	APARTAMENTO
1	40372949	Luz Islena Guavita Corredor	Resolución 553 de 2015 /	Torre 5 Apto 203
2	52792635	Erlis Escobar Jiménez	Resolución 365 de 2015 /	Torre 3 Apto 102
3	79667786	Oscar Alberto Duarte Gutiérrez	Resolución 365 de 2015 /	Torre 2 Apto 504
4	1013589466	Cindy Lorena Serrano Villarreal	Resolución 553 de 2015 /	Torre 5 Apto 103

Que mediante correo electrónico, la Constructora Apiros S.A.S, adjuntó las comunicaciones realizadas por los hogares asignados, en donde desisten de la compra de las unidades habitacionales, por no contar con la aprobación del crédito, el cual hace parte del cierre financiero para la compra de la vivienda, solicitando con ello, la desvinculación de los hogares al proyecto de vivienda mencionado, con el fin de liberar las unidades habitacionales asignadas.

Que como consecuencia a lo expuesto, esta Subsecretaría declarará la pérdida en la participación de los citados proyectos de vivienda, de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014¹ y procederá a desvincular a los hogares, con el fin de sustituir el cupo con hogares que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo - Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, modificada por las Resoluciones 575 y 1169 de 2015, para ser beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, bajo el esquema de postulación individual en la modalidad de adquisición de vivienda nueva.

Que en este orden, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 57 de la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, el cual establece lo siguiente: *“Los hogares que renuncien o pierdan la participación en proyectos constructivos asignados, quedarán inhabilitados por un (1) año para acceder a un SDVE, (...)”*.

¹ Modificada por las Resoluciones 575 del 5 de junio de 2015 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014”* y 1169 del 13 de octubre de 2015 *“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 844 de 2014 y 575 de 2015”*.



07 SEP 2016

RESOLUCIÓN No. 1210 DE

Página 2 de 3

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se declara la pérdida en la participación a cuatro (4) hogares vinculados en el proyecto Parques de Villa Javier – Flamencos II"

Que mediante la Resolución 525 del 22 de abril de 2016 "Por medio de la cual se delegan unas funciones a cargo del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat", se delegó al Subsecretario de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, la facultad de expedir los actos administrativos concernientes al otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie de que trata el Decreto 539 de 2012 y la Resolución 844 de 2014 y sus modificaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar la pérdida de participación en el proyecto de vivienda "Parques de Villa Javier – Flamencos I", a cuatro (4) hogares los cuales se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación:

ÍTEM	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN DE VINCULACIÓN	APARTAMENTO
1	40372949	Luz Islena Guavita Corredor	Resolución 553 de 2015	Torre 5 Apto 203
2	52792635	Erlis Escobar Jiménez	Resolución 365 de 2015	Torre 3 Apto 102
3	79667786	Oscar Alberto Duarte Gutiérrez	Resolución 365 de 2015	Torre 2 Apto 504
4	1013589466	Cindy Lorena Serrano Villarreal	Resolución 553 de 2015	Torre 5 Apto 103

998

Parágrafo: Como consecuencia de la desvinculación, se procederá a sustituir los cupos en el proyecto de vivienda mencionado, con hogares que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo - Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, modificada por las Resoluciones 575 y 1169 de 2015.

Artículo 2º.- Inhabilitar por el término de un (1) año a los hogares relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo para acceder al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. **1219** DE

07 SEP 2016

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se declara la pérdida en la participación a cuatro (4) hogares vinculados en el proyecto Parques de Villa Javier – Flamencos II"

Artículo 4º.- Comunicar a la Constructora Apiros S.A.S., con el fin de continuar con el trámite establecido en el reglamento operativo con relación a la sustitución de los cupos.

Artículo 5º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según sea el caso.

Artículo 6º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los **07 SEP 2016**

MAURICIO CORTÉS GARZÓN
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Claudette Consuegra Meza - Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: María Paulina Rincón Betancur - Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Jorge Mario Cifuentes Lara - Contratista Subsecretaría Jurídica
Aprobó: Guillermo Eduardo Alfaro Yermanos - Subdirector de Recursos Públicos
Fernando José González Sierra - Subsecretario Jurídico